



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11374

Martes 20 de Diciembre de 2011

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Cufre Ezequiel Enrique
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212

Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

boletin_oficial_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1676, 1691, 1785, 1809, 1843, 2015, 2016, 2019, 2020, 2023,
2100, 2117, 2130, 2176, 2186, 2192, 2258, 2259, 2260 a 2302, 2304 a 2306, 2310
a 2326 2-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-706, XXI-710 a XXI-716, XXI-719, XXI-720, XXI-722 a XXI-
726, XXI-739, XXI-740 y XXI-751 24-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 28-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1676

11-10-11

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2o.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporal el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor DI TATA, Carlos Federico (Clase 1966-M.I. N° 17.489.421) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4°.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor DI TATA, Carlos Federico (Clase 1966 - M.I. N° 17.489.421) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- Establécese que el señor DI TATA, Carlos Federico (Clase 1966 -M.I. N° 17.489.421) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8° del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 modificado por Decreto N° 769/07.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, el Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1691

19-10-11

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 eliminando un (1) cargo Categoría 17 - Clase I, un (1) cargo Categoría 15 - Clase II - ambos Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente del Programa: 33 - Desarrollo Comarca VIRCH - Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca VIRCH - Valdés y dos (2) cargos Categoría 2 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporal del Programa: 34 - Desarrollo Comarca Los Andes -Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Los Andes e incrementando un (1) cargo Categoría 14 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Galería, un (1) cargo Categoría 14 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, un (1) cargo Categoría 10 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal ambos en el Programa: 18 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Aprovechamiento Forestal y un (1) cargo Categoría 7 - Clase IV - Agrupamiento Personal Mantenimiento y Producción Obrero - Planta Temporal en el Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la señora Lorena OXILIA (M. I N° 24.157.139 -Clase: 1975) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Clase I -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Dto. N° 1785

25-10-11

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma «TRANSMISIONES CARDANICAS S.A.» C.U.I.T. N° 30-58344080-8, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-929037-1, con domicilio en Alsina N° 1569 Piso 2 Oficina 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000,00.-) en concepto de devolución ingresado por error en cuenta recaudadora de la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo

de Recursos - Ejercicio 2011 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 1.11- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6 Subconcepto 1- Denominación: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Importe: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00.-), Cálculo de Recursos - Ejercicio 2011 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1 - Concepto 30 - Denominación: Fondo Estímulo de T.P.- Importe: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-).

Dto. N° 1809**25-10-11**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 eliminando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Categoría 14, Clase I, Código 3-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Programa: 18 -Desarrollo Forestal - Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Forestal de la Planta Temporal e incrementando un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Categoría 14, Clase I, Código 3-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en el Programa: 33 - Desarrollo Comarca VIRCH-Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca VIRCH-Valdés Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Designar en el cargo Jefatura de Departamento Producción y Distribución de Aguas - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente dependiente de la Delegación para el Desarrollo de la Comarca VIRCH - VALDES - Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al agente Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I. N° 23.521.236 - Clase: 1973) quien revista el cargo Director General de Desarrollo Socio Territorial - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I. N° 23.521.236 - Clase: 1973) cargo Oficial Superior Administrativo, Categoría 14, Clase I, Código 3-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Designar al agente Dante Osear VIDILI (M.I. N° 11.481.085 - Clase: 1954) cargo Jefatura de Departamento Planta de Tratamiento Efluentes Industriales - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente dependiente de la Delegación para el Desarrollo de la Comarca VIRCH -VALDÉS - Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Designar al agente Franco PONTILIANO (M.I. N° 22.771.508 -Clase: 1972) cargo Jefatura de División Producción de Aguas - Categoría: 12 Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Departamento Producción y Distribución de Aguas de la Delegación para el Desa-

rrollo de la Comarca VIRCH - VALDES - Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Designar a la agente Juliana CUNEO (M.I. N° 24.482.569 - Clase 1981) cargo Oficial Superior Administrativo, Categoría 14, Clase I, Código 3-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Producción y Distribución de Aguas - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico al agente Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I. N° 23.521.236 - Clase: 1973) quien revista el cargo Director General de Desarrollo Socio Territorial - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8º.- Reservar el cargo Jefe de División Producción de Aguas - Categoría: 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico y al agente Franco PONTILIANO (M.I. N° 22.771.508 - Clase: 1972) quien revista el cargo Director de Despacho y Administración - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9º.- Reservar el cargo Oficial Superior Administrativo, Categoría 14, Clase I, Código 3-001, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente a la agente Juliana CUNEO (M.I. N° 24.482.569 - Clase 1981) quien revista el cargo Secretaria Privada del Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, los Adicionales instituidos por el Acta Acuerdo homologada por Resolución N° 140/08 SST-STR para los agentes de las Plantas de Tratamiento de Efluentes y Aguas, a los agentes Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I. N° 23.521.236 - Clase: 1973, Franco PONTILIANO (M.I. N° 22.771.508 - Clase: 1972) y Juliana CUNEO (M.I. N° 4.482.569 - Clase 1981) en los Artículos que preceden.-

Artículo 11º.-Abonar al agente Gastón Alejandro FANDIÑO (M.I. N° 23.521.236 - Clase: 1973), al agente Franco PONTILIANO (M.I. N° 22.771.508 -Clase: 1972) y a la agente Juliana CUNEO (M.I. N° 24.482.569 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe dichas funciones, según lo dispuesto en el 2º párrafo del punto I apartado 3 del Artículo 105º Ley I N° 74.-

Artículo 12º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 33 - Desarrollo Comarca VIRCH - Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca VIRCH - Valdés -Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Dto. N° 1843**08-11-11**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente MATELLICANI, Cristian Gabriel (MI. N° 24.411.355 - Clase 1975) para desempeñarse a cargo del Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto; N° 97/87, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Abónese al agente MATELLICANI, Cristian Gabriel (MI. N° 24.411.355 - Clase: 1975), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Jefe Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7 -Categoría 16 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, de la Ley antes citada, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2015**23-11-11**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 324.500,-) en la Jurisdicción 65, SAF 65 – SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2016**23-11-11**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 10.676.346,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2019**23-11-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2020**23-11-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Ceremonial, eliminándose dos (2) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4, del mismo agrupamiento y planta, y en el citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de los agentes Cristian Javier FERNANDEZ (M.I. N° 24.545.038 - Clase 1976) y José MIRENDA (M.I. N° 29.260.235 - Clase 1981), quienes cumplen funciones Administrativas, en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección General de Ceremonial del Ministerio de Coordinación de gabinete, a los agentes Cristian Javier FERNANDEZ (M.I. N° 24.545.038 - Clase 1976) y José MIRENDA (M.I. N° 29.260.235 - Clase 1981), ambos en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 2023**25-11-11**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 2100 30-11-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 2117 02-12-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste y Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I**APELLIDO Y NOMBRES**

FIGUEROA, Christian Pablo
PUGA, Lidia Beatriz
MARÍN, Graciela Ester
SANDOVAL, Silvia Viviana
FERRER, Emilse Guadalupe
MESINA, Marcelo Oscar
REPETTO, Gabriel Alejandro
BRINGA, Natalia Vanina
GARCÍA, Florencia
RANCES, Samanta Débora Elizabeth

Dto. N° 2130 02-12-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo y Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica.-

Artículo 2°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de los agentes que se detallan en el Anexo III en los cargos y dependencias que en el mismo se indican.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes que se detallan en el Anexo III en los cargos y dependencias que en el mismo se indican.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50:

Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo y Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1. Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.-

**ANEXO III
(Limitar y Mensualizar)**

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Cargo Origen	Dependencia de Origen Mensualización	Cargo	Dependencia
GALLARDO, Miriam	23.998.600	1974	1-002-IV	Esc. N° 145	3-004-IV	3004
LEYES, Marcelo Gabriel	28.280.306	1980	1-016-V	Sede	3-004-IV	Sede
ROSALES, Elsa Ester	6.224.649	1950	3-166-III	Esc. N° 216	3-003-III	3004
HERRERA, Sandra Isabel	14.835.585	1962	1-016-V	Sede	3-004-IV	Sede
VARGAS, Jorge Alejandro	21.353.761	1969	1-016-V	Sede	3-004-IV	Sede
LUNA, Karina María Sol	22.495.510	1971	1-016-V	Sede	3-004-IV	Sede

Dto. N° 2176 02-12-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, SAF 20- Ministerio de Gobierno, Programa 29- Desarrollo del Sistema de Información Territorial- Actividad 1- Desarrollo de Implementación del Sistema de Información Territorial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, eliminando un (1) cargo Agrimensor «A», Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente y creando un (1) cargo Jefe de División Mantenimiento, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar la estructura orgánica funcional aprobada mediante Decreto N° 2155 de fecha 29 de diciembre de 2010 y asimismo incorporar la «División Mantenimiento» en la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo que se propone incorporar, conforme al Anexo Nro. III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de División Mantenimiento, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, del agente Miguel SALONE (DNI N° 13.036.044 - Clase 1959), cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-012- Clase III, Agrupamiento Personal Mantenimiento, Producción y Obreiro, Planta Permanente del mismo Plantel Básico.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial- Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial. Ejercicio 2011.

ANEXO III

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Subsecretaría de Gobierno y Relaciones
Institucionales
Dirección General de Catastro e
Información Territorial.**

División Mantenimiento

MISIONES;

Efectuar el mantenimiento y las adquisiciones para el Organismo.-

FUNCIONES:

1- Centralizar los requerimientos de los demás Departamentos en lo referente al material de trabajo y demás bienes.

2- Efectuar solicitudes y tramitaciones de pago de todo servicio de mantenimiento de equipos informáticos, de reproducción, Topográficos, etc.

3- Coordinar las adquisiciones que se realicen con presupuesto del Organismo y con financiación externa en la ejecución de proyectos.

4- Atender la vinculación del Organismo con otros entes respecto a la tramitación de Expedientes y actuaciones en general, correspondientes a comisiones de servicio, cobro de prestaciones, arancelamientos, excenciones, etc.

5- Efectuar y mantener actualizado el inventario de la repartición.

6- Preparar la documentación para efectuar las adquisiciones para el Organismo y efectuar el seguimiento de los expedientes de compra.

7- Organizar y controlar las tareas de mantenimiento y limpieza del Organismo.

8- Llevar el control del material que se asigna a los diferentes sectores de la Dirección.

9- Realizar las tareas para la conservación de archivos de documentación en soportes tradicionales.

10- Asistir al Jefe de Departamento en la elaboración de procedimiento y normas para optimizar el servicio.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

- Titulo de nivel medio con un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en la Administración Pública en funciones de la especialidad o educación primaria completa con un mínimo de ocho (8) años en la Administración Pública y experiencia e idoneidad en las tareas a desarrollar.

Dto. N° 2186

02-12-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por Decreto 300/08 , a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones los distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1- Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 -Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	ClaseFunción	Cargo	Reg. Horario	Establecimiento
BENAVIDES BENAVIDES, Maria Angélica	92.900.471	1967 Maestranza	C-1-I-3	40 horas	Area Programática Norte Hospital
VILLARROEL, Mirta Aides Zonal	10.147.239	1953 Administrativa	C-1-I-3	40 horas	Hospital Puerto Madryn
AIMAR, Silvia Verónica Zonal	24.725.553	1975 Administrativa	B-II-I-4	40 horas	Hospital Trelew
IBARRA, Graciela del Carmen	20.449.434	1969 Mucama	C-1-I-3	40 Horas	Hospital Rural Río Mayo

Dto. N° 2192

02-12-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por los Decretos N° 37/09 y 829/08, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en PROSATE dependiente del Hospital Zonal Trelew, Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Reg. Hor.	Establecimiento	Aprobar a partir
QUENOQUE Martha Liliana	29.115.554	1981	Administrativa	B-II-I-4	40 horas	PROSATE Hospital Zonal Trelew	01-01-2010
CALCULAF Beatriz Mónica	20.541.822	1969	Administrativa	C-I-I-3	40 horas	PROSATE Hospital Zonal Trelew	01-01-2009

Dto. N° 2258**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, a las señoras Melania Ingrid MIÑONES (M.I. N° 26.317.769 - Clase 1977) y Gissela Estefanía PICASSO (M.I. N° 33.771.656 - Clase 1988), cumpliendo funciones Administrativas, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones Administrativas de las señoras Melania Ingrid MIÑONES (M.I. N° 26.317.769 - Clase 1977) y Gissela Estefanía PICASSO (M.I. N° 33.771.656 - Clase 1988), será de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1- Representación Oficial.-

Dto. N° 2259**06-12-11**

Artículo 1º.-Trasládase y reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente LIBERATTI, María Fernanda (M.I. N° 20.541.913 - Clase 1969) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Planta Temporaria del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Planta Permanente, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF: 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 2260**06-12-11**

Artículo 1- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 19 - Comercio Exterior- Actividad 1 - Comercio Exterior y Jurisdicción 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conduc-

ción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose tres (3) cargos con función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose un (1) cargo con función de Servicios y dos (2) cargos con función Administrativa, en la Secretaría Privada del Señor Gobernador.-

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, al señor Fabio Alejandro IZURIETA (M.I. N° 33.663.947 - Clase 1991), cumpliendo funciones de Servicio, en la Secretaría Privada del Señor Gobernador.-

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones de Servicios, por parte del señor Fabio Alejandro IZURIETA (M.I. N° 33.663.947 - Clase 1991), será de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600).-

Artículo 5º.-El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 2261**06-12-11**

Artículo 1- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - S.A.F. 65 - Programa 1-Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad 1- Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, eliminándose un cargo Nivel I - Categoría 13 -Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al señor Mario Adolfo ESCUDERO (M.I. N° 18.602.129 - Clase 1967), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, en la Subsecretaría Unidad Gobernador- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El agente Mario Adolfo ESCUDERO (M.I. N° 18.602.129 - Clase 1967), continuará desempeñándose a cargo de la Dirección de Automotores, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, designación otorgada mediante Decreto N° 266/08.-

Artículo 5°.- Abonarle al agente Mario Adolfo ESCUDERO (M.I. N° 018.602.129 - Clase 1967), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete-Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 2262**06-12-11**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Información Pública con la firma IRONBOX S.A. por la realización de diez (10) transmisiones mensuales de actos de Gobierno, actividades deportivas, sociales, culturales, etc. que se difundirán a través de la señal de LU 90 TV CANAL 7 de Rawson y todas sus repetidoras desde el 01 de diciembre de 2011 al 30 de Noviembre del 2012.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto asciende la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.440.006,48) y se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 16 Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 -Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1 - PESOS CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 120.000,54) Ejercicio 2011 - PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.320.005,94) - Ejercicio 2012.-

Dto. N° 2263**06-12-11**

Artículo 1°.- Modificase el detalle Analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente Y familia y Programa 2- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Artículo 2°.- Modificase los Planteles básicos en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, eliminándose un (01) cargo Categoría 3-A y un cargo Categoría 4-B, e incrementándose en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia un (01) cargo Profesional Categoría 2-B, todos los cargos de la Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- Déjase son efecto a partir de la fecha del presente decreto la incorporación a Planta Transitoria de la Ley I N° 341 de la agente Paola Judith

GONZÁLEZ (M.I. N° 25.231.856 - Clase 1976), otorgada mediante Decreto N° 43/09, prorrogada por Decreto N° 1518/11.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Paola Judith GONZÁLEZ (M.I. N° 25.231.856 - Clase 1976) en el cargo Profesional - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional - con 40 horas semanales de labor -Planta Temporaria de la Ley I N° 114, en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1- Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 2264**06-12-11**

Artículo 1°.- INCORPÓRASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y Decreto Reglamentario N° 1335/07, reglamentario de la citada norma, a la señora Mónica Mabel ROMERO (MI N° 16.363.064 – clase 1963) para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1- Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 2265**06-12-11**

Artículo 1°.- Asignar (2) cargos de jefes de Departamento del Agrupamiento Personal jerárquico a la Delegación Administrativa Región IV(Trelew), los que se denominan Intendente Escolar de la Escuela 702 de la ciudad de Rawson e Intendente Escolar de la escuela 751 de la ciudad de Trelew, dependientes de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modificar la Estructura Orgánico - Funcional del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto N° 1466/09.

Artículo 3°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de las áreas creadas por el Artículo 1° del presente Decreto de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Jefatura Intendencia Escolar de la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew de la Dirección Delegación Administrativa Región IV dependiente de la Dirección General de Admi-

nistración de la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente LLOYD, César Eduardo (MI N° 20.238.885 - Clase 1968), quien revista en un cargo Código 1-5-6 Chofer «A».

Artículo 5°.- Designar a cargo de la Jefatura Intendencia Escolar de la Escuela N° 702 de la ciudad de Rawson de la Dirección Delegación Administrativo Región IV dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente POBLETE, Mario Abel (MI N° 23.709.451 - Clase 1974), quien revista en un cargo Código 1-5-6 – Chofer "A".

Artículo 6°.- ABONAR a los agentes designados por los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Jefe de Departamento, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO II

INTENDENTE ESCOLAR CATEGORÍA: JEFE DE DEPARTAMENTO

MISIONES:

- Promover las acciones necesarias para la atención técnico operativa del mantenimiento edilicio, de los bienes muebles y de los distintos servicios públicos de acuerdo con los objetivos, prioridades y directrices fijadas y acordadas inherentes a sus funciones, coordinando las acciones con la delegación de obras públicas correspondiente a su jurisdicción y los entes proveedores de servicios públicos y demás entidades.

-Conducción del personal asignado de acuerdo a las solicitudes y necesidades planteadas por los directores de los establecimientos que conviven en el edificio escolar.

FUNCIONES:

-Tomar conocimiento de las necesidades de mantenimiento correctivo y/o preventivo del edificio escolar, informando a las dirección/es del/los establecimientos periódicamente sobre las necesidades existentes y acciones desarrolladas.

-Coordinar con el personal designado por el Ministerio de Educación el cumplimiento de las tareas necesarias en el establecimiento, entendimiento sobre la planta orgánica funcional derechos y obligaciones, equidad en la distribución en tareas, articulando con la delegación administrativa las necesidades de personal, jorales y horas extras.

-Coordinar con la delegación administrativa y/o establecimientos la compra y distribución de los materiales y elementos necesarios para la labor.

-Coordinar con el personal designado por obras públicas, respecto del material necesario para la realización eventual de tareas de mantenimiento menor, ser responsable de la certificación de obra.

-Coordinar con la delegación administrativa (departamento mantenimiento) la atención y regularidad de los servicios públicos instalados o a instalarse en el edificio, gestionando los reclamos a los entes correspondientes.

-Entender y elaborar informes diagnósticos preventivos sobre la infraestructura edilicia y aplicación de normas de seguridad.

-Coordinar con el personal a su cargo, y de dependencia directa de la delegación administrativa, todo otro servicio que se brinde a la comunidad.

- Elaborar y registrar las comunicaciones formales necesarias para el desarrollo de sus funciones.

REQUISITOS DEL CARGO:

- Dos años de antigüedad en funciones en instituciones educativas o dependencias del Ministerio de Educación.

- Realizar las capacitaciones destinadas del sector.

- Experiencia en tareas análogas.

Dto. N° 2266

06-12-11

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto una bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° inciso h) de la Ley I N° 74, para el personal de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de hasta Veinte puntos porcentuales (20%) de la suma de los conceptos Sueldo Básico, el Adicional Remunerativo no Bonificable Ley I N° 298 del nivel Director Categoría 8 de la Ley I N° 74 y zona patagónica Ley I N° 355, cuya aplicación, porcentualidad y reglamentación será establecida por la Tesorería General de la Provincia.-

Dto. N° 2267

06-12-11

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, eliminándose dos (2) cargos Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose (1) cargo Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía de Crédito Público, eliminándose dos (2) cargos Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II -Catego-

ría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria del Ministerio de Educación y del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural de los agentes GONZÁLEZ, Diego Ignacio (M.I. N° 26.889.019 - Clase 1978) - función administrativa, y RAMÍREZ TOLEDO, Diego Ariel (M.I. N° 28.054.564 - Clase 1980) - función profesional, quienes fueran incorporados mediante los Decretos N° 41/2009 y N° 820/2008, respectivamente.-

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los señores GONZÁLEZ, Diego Ignacio (M.I. N° 26.889.019 -Clase 1978) y RAMÍREZ TOLEDO, Diego Ariel (M.I. N° 28.054.564 - Clase 1980) en los cargos Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos B- Código 4-008- Clase II- Categoría 15- Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Dto. N° 2268 06-12-11

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto N° 2045/11 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado al SAF - 88-Programa: 21 - Actividad 1 - Inciso 5 - P. Ppal. 1 - P. Parcial 9 — Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011”.-

Dto. N° 2269 06-12-11

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 503.560,86), con IVA incluido, a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto del Servicio de Alquiler del Grupo Electrógeno Marca SDC 400 -Potencia 400 KVA - desde el 19 de Julio de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, instalado en la localidad de Colán Conhué.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 503.560,86), se imputará de la siguiente manera: a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 -

Actividad Específica 1 -Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2011-

Dto. N° 2270 06-12-11

Artículo 1°.- Reconócese como de Legítimo Abono la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 174.361,00) con IVA incluido, en concepto de la Prórroga del Servicio de Alquiler del Grupo Electrógeno SDC 625 de Potencia 688 KVA Stand By - Prime 625 kva.», Instalado en la Localidad de Gualjaina, desde el 29 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a favor de la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A..-

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 380.688,19) con IVA incluido, a favor de la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto del Servicio de Alquiler del «Grupo Electrógeno Potencia 688 KVA Stand By - Prime 625 kva.», instalado en la Localidad de Gualjaina, desde el 01 de Enero de 2011 y hasta el 11 de Mayo de 2011 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 555.049,19), se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 -Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 -Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2271 06-12-11

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MILDOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 524.244,60), con IVA incluido, a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. ECCO S.A., en concepto del Servicio de Alquiler del Grupo Electrógeno Marca C 563 - Potencia 619 KVA Stand By - Prime 563 KVA, desde el 01 de Abril de 2011 y hasta el 30 de Septiembre de 2011, instalado en la localidad de Paso del Sapo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 524.244,60), se imputará a la Jurisdicción 8 - Secreta-

ría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 1 -Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 2272**06-12-11**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L. (IPE) con domicilio en la calle Reconquista N° 1609 de la ciudad de Trelew, la Parcela 8 Macizo 4 Sector 2 Circunscripción 2 Ejido 28, Zona Conexas al Aluminio II - Servicios- de Puerto Madryn, a los efectos de radicar una base operativa para el diseño y fabricación de plantas reguladoras de gas de alta presión, conforme el proyecto aprobado por la Resolución N° 637/10 MIAG.-

Artículo 2º.- Acreditar a favor de la firma Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L. (IPE) la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.294,97) equivalente a completar el diez (10%) del valor vigente del predio. El saldo restante podrá ser abonado en hasta cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, calculadas según valor vigente de las tierras en el momento en que opere el efectivo pago.-

Artículo 3º.- La Escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales.-

Artículo 4º.- Notifícase a la firma Ingeniería y Proyectos Electromecánicos S.R.L. (IPE) que cualquier modificación ya sea en el proyecto o en la razón social, deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. N° 2273**06-12-11**

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de la fracción reservada mediante Disposición N° 26/09 DI-MIAYG por la firma Textil World S.R.L. con domicilio en Avenida La Plata y Epuyén Norte del Parque Industrial de Trelew, con destino de acopio y estabilización de materias primas de cerámicas rojas que desarrolla en el resto de la Parcela 8 Macizo 35 Circunscripción 5 Sector 1, adjudicada mediante Decreto N° 846/08.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR en venta a la firma Textil World S.R.L. una fracción de 15.006,71 metros cuadrados (m2) de la Cuasiparcela 4 reservada mediante Disposición N° 026/09 DI-MIAG que luego de la unificación con las Parcelas 2 y 3, propiedad de la citada firma, resulta la Parcela 8 Macizo 35 Circunscripción 5 Sector 1 del Parque Industrial de Trelew, totalizando una superficie de 34.895,88 m2.-

Artículo 3º.- La adjudicataria ingresará, dentro de los TREINTA (30) días de notificado el presente Decreto a la Tesorería General de la Provincia, por intermedio de

la Dirección de Industria, un monto que sumado a la reserva ya ingresada, signifique por lo menos a DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente para las tierras a la fecha en que se realice el pago complementario. Dicho ingreso significará la total conformidad de la firma solicitante con las tierras adjudicadas en venta, como así con las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro del Parque Industrial de Trelew, y el uso de los servicios del mismo. La diferencia entre la cantidad abonada hasta el momento de la posesión de las tierras y el valor vigente para la misma a dicha fecha, podrá hacerse efectiva hasta en CUATRO (4) CUOTAS TRIMESTRALES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 4º.- La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno una vez cumplimentados todos los requisitos legales, debiendo iniciar las tramitaciones correspondientes dentro de los SEIS (6) MESES de la fecha del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 1239/06 y con expresa mención de las restricciones y límites al dominio contemplados por dicho instrumento.-

Artículo 5º.- HÁGASE saber a la firma Textil World S.R.L. que cualquier modificación, ya sea en la razón social y/o en la actividad a desarrollar, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Dirección de Industria.-

Dto. N° 2274**06-12-11**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, prorrogada mediante Decreto N° 1127/11, de las agentes que figuran en el Anexo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Mensualizar en los cargos a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a las agentes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.- Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Los Andes.-

ANEXO I

JURISDICCION: 65 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

SAF: 65 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

PROGRAMA: 1 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

**ACTIVIDAD: 1 – CONDUCCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA**

Apellido y Nombres	M.I. N°	Clase Cargo a designar	Categoría	Dependencia	Agrupamiento
GÓMEZ, Alejandrina	27.092.392	1975 Oficial Administrativo Cod 3-002	10-Clase II	Delegación Comarca Los Andes	Personal Administrativo Planta Temporaria
ARRIAGADA, Maria	17.797.832	1966 Oficial Administrativo Cod 3-002	10-Clase II	Delegación Comarca Los Andes	Personal Administrativo Planta Temporaria

Dto. N° 2275

06-12-11

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Auxiliar Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CUOMO, Mariel Solange (Clase 1978 - M.I. N° 27.083.134), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2276

06-12-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por los Decretos N° 300/08 y 829/08, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Reg. Hor.	Establecimiento	Aprobar a partir del
SAAVEDRA, Giselda Marisol	23.791.431	1974 Administrativa	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
ALDECO, Susana Mabel	21.611.813	1970 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
CATRIHUAL, Gladis Edil	22.388.335	1972 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
MARTÍNEZ, Rebeca Ana	14.388.266	1961 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
HUENCHUAL, María Esler	23.201.565	1972 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
DAVILA, Norma Lourdes	21.809.667	1970 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
LÓPEZ, Dora Inés	23.757.648	1974 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
AVILEF, Liliana Rila	22.866.708	1972 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
AGUIRRE, Silvia Cristina	27.092.333	1979 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
MOLINA, Diego Andrés	26.288.554	1978 Administrativo	C-H3	40 Horas	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
RAMÍREZ, Ramiro Ricardo	10.147.288	1953 Servicios Generales	C-H3	40 Horas	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2009
HUENELAF, Alicia	27.138.727	1979 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Rural Dolavon	01/01/2009
WILLIAMS, Jessica Yanina	29.821.810	1982 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Rural Dolavon	01/01/2009
SÁNCHEZ, María Alejandra	25.138.017	1976 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Rural Gaiman	01/01/2009
GUINEZ, Alicia Raquel	25.395.337	1976 Trabajadora Comunit. de Salud en Terreno	B-II-4	40 Horas	Hospital Rural Gaiman	01/01/2009

Dto. N° 2277

06-12-11

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente BARRIENTOS, Gladis (Clase 1967 -M.I. N° 18.493.674), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08,

a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a la agente BARRIENTOS, Gladis (Clase 1967- M.I. N° 18.493.674) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2278

06-12-11

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 4 y dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 3 de la Planta Temporaria del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose tres (3) cargos Agrupamiento A, Categoría 9, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, cuatro (4) cargos Agrupamiento B - Categoría 4 y dos (2) cargos Agrupamiento C - Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por Decreto 300/08 , a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto,

para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 72 Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO II

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo Régimen Horario
REGUES, Alejandro Rafael	22.934.774	1972	Técnico Superior en Radiología	B-II-6 Inciso a,b y c Artículo 88° Ley I N° 105
BAUER, Patricia Mabel	20.698.533	1968	Obstétrica	A-II-7 40 Horas
ORTEGA, Néstor Leopoldo	22.203.119	1971	Servicios Generales	C-II-3 40 Horas
MARTINEZ EVANS, Néstor Daniel	14.281.894	1961	Médico Oftalmólogo	A-II-9 40 Horas
CORIA, Mariela Andrea	24.449.526	1975	Licenciada en Psicopedagogía	A-II-9 40 Horas
RAMOS, Carol Alejandra	25.710.335	1977	Licenciada en Obstetricia	A-II-9 40 Horas
SOTZ, Claudia Mariela	23.201.581	1973	Administrativa	B-II-4 40 Horas
ZARATE, Graciela Inés	25.912.359	1976	Servicios Generales	B-II-4 40 Horas
ANACIO, Verónica Edith	29.908.893	1983	Administrativa	B-II-4 40 Horas
NAHUELICHEO, Carlos				
Damián	30.517.633	1984	Servicios Generales	B-II-4 40 Horas
QUEVEDO, Roberto Néstor	28.482.109	1980	Servicios Generales	C-II-3 40 Horas

Dto. N° 2279

06-12-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por los Decretos N° 300/08, 829/08 y 1193/09, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 8 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, Servicio Administrativo

Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Reg. Hor.	Inciso	Establecimiento	Aprobar a partir
ASCENCIÓN NILIAN.	27.775.535	1979	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Area	Programatica Trelew	01/01/2009
GIENDA CAROL	22.239.943	1972	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Area	Programatica Trelew	01/01/2009
CASHNOVA, Alicia Mabel	16.056.510	1964	Cocinera	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Rural Camarones	01/01/2009
ARGUJO, Luisa Beatriz	18.269.680	1967	Trabajador Comunit.	B-I-I-4	40 Horas	Hospo	Rural Paso de Indios	01/01/2010
MORALES, Silvia Mabel	31.189.576	1985	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospo	Rural Paso de Indios	01/01/2010
PICHIMAN, Sandra Marisa	23.600.897	1973	Tec. en Laboratorio	B-I-I-6	40 Horas	Hospital	Subzonal Rawson	01/01/2009
CRISTALDO, Martha Edith	30.580.086	1983	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Subzonal Rawson	01/01/2009
CURIN, Romina Jessica	20.481.117	1968	Farmacéutico	A-I-I-9	40 Horas	Hospital	Subzonal Rawson	01/01/2009
MILKOVIC, Daniel Gustavo	23.385.873	1973	Lic. en Psicología - Serv. Rehabilitación	A-I-I-9	40 Horas	Art. 89 inc. a), b) y c)	Hospital Subzonal Rawson	01/01/2009
PAVEZ, Maria Laura	24.133.771	1974	Otonóloga	A-I-I-9	40 Horas	Hospital	Subzonal Rawson	01/01/2009
VAZQUEZ, Sandra Daniela	13.160.638	1959	Auxiliar Administrativa	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
BIGREVIC, Nilda Susana	24.639.280	1976	Administrativa	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
CALFINO, Silvia Felisa	21.959.232	1971	Trabajador Comunit. Salud	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
CEJAS, Maria del Carmen	25.710.488	1977	Auxiliar Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
CONTREBAS, Veronica Andrea	22.453.651	1971	Administrativa	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
CORONADO, Paola Andrea	24.449.641	1975	Asistente Infantil - Serv. Rehabilitación	B-I-I-4	40 Horas	Art. 89 inc. a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009
FARIAS SALAZAR, Sara Elisa	25.138.545	1976	Auxiliar Administrativa	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
LANIA, Beltra Carola	32.057.219	1986	Administrativo	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
LLANCA, Rene Damián	23.606.095	1974	Administrativo	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
MONSALVE, Mariela Patricia	24.449.398	1975	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
PORTILLO, Laura Noemi	24.449.222	1975	Tec. en Hemoterapia	B-I-I-6	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
RAMIREZ, Monica Carina	21.993.864	1971	Trabajador Comunit. Salud	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
REZKA, Sandra Estela	30.983.536	1984	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
ROSAS, Pedro David	28.870.201	1981	Administrativa	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
TORNE, Paola Alejandro	27.927.443	1979	Administrativo	B-I-I-4	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
VALINA, Cristian Alejandro	13.988.431	1960	Auxiliar Administrativa	C-I-I-3	40 Horas	Hospital	Zonal Trelew	01/01/2009
WILLIAMS, Eduardo Federico	24.449.641	1975	Asistente Infantil - Serv. Rehabilitación	B-I-I-4	40 Horas	Art. 89 inc. a), b) y c)	Hospital Zonal Trelew	01/01/2009

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2281

06-12-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, los que resultaran incorporados por los Decretos N° 829/08, 300/08 y 37/09 , a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2280

06-12-11

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente LÓPEZ, Bárbara (Clase 1971 - M.I. N° 22.024.053), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualizase a la agente LÓPEZ, Bárbara (Clase 1971 - M.I. N° 22.024.053) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Reg. Horario	Establecimiento	Aprobar a partir del
LOPEZ NAVARRO, Romina P.	30.041.590	1983 Tec. Superior en Radiología	B-I-I-6	DE Ley N° 105 Art. 9º	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2009
CONTTI, Samantha Paola	30.051.477	1983 Tec. en Hemoterapia	B-I-I-6	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2009
RIZZA, Luis Alberto	24.083.644	1974 Tec. en Hemol. e Inmunología	B-I-I-6	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2010
SOUZA, Melisa Maria	33.059.289	1987 Instrumentadora Quirúrgica	B-I-I-6	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2009
BULACIO, Diego Alejandro	27.773.511	1979 Tec. en Hemol. e Inmunología	B-I-I-6	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2009
MORALES, Mónica Mabel	22.246.523	1972 Trab. Com. de Salud en Terreno	C-I-I-3	40 horas	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2009

Dto. N° 2282**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ABELLI, Marisa Susana (Clase 1963 - M.I. N° 16.429.711), con funciones de Administrativa en la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud, con sede en la ciudad de Trelew, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRES-CIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2283**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora VILLARREAL, Fabiana Isabel (Clase 1964 - M.I. N° 17.085.754) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Médica en el Servicio de Contralor Médico - Sede Rawson dependiente de la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOS-CIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26).

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora VILLARREAL, Fabiana Isabel (Clase 1964 - M.I. N° 17.085.754) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Médica en el Servicio de Contralor Médico - Sede Rawson dependiente de la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud

Ocupacional de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).

Artículo 3º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora VILLARREAL, Fabiana Isabel (Clase 1964 - M.I. N° 17.085.754), con funciones de Profesional, para desempeñarse como Médica, en el Servicio de Contralor Médico - Sede Rawson dependiente de la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2284**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora SANTOS, Marisol (Clase 1979 - M.I. N° 26.996.325), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2285**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 0 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor CIRELLI, Alejandro Carlos (Clase 1973 - M.I. 23.470.199), para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquei de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquei, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2286**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley 0 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora DELGADO MARTÍNEZ, María Belén (Clase 1983 - M.I. N° 30.191.008), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70

- Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 -1 Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del I presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2287**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 08 de junio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, con funciones de Profesional, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor COLETTI, Francisco (Clase 1981 - M.I. N° 28.018.863), para desempeñarse como licenciado en sociología, en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, con funciones de profesional, a la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor COLETTI, Francisco (Clase 1981 - M.I. N° 28.018.863), para desempeñarse como licenciado en sociología, en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 3º.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, con funciones de Profesional a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor COLETTI, Francisco (Clase 1981 - M.I. N° 28.018.863), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2288**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ITURRIAGA, Andrea Ester (Clase 1976 - M.I. N° 25.138.278), para desempeñarse en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.311,63).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud Partida Principal 1.0.0 Gastos en

Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2289**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Profesional, para desempeñarse como enfermera profesional, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora HERRERA, Adelaida (Clase 1955 - M. I. N° 11.806.633), en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.043,42).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2290**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 28 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora PIRES DA POZZO, Aldana Marianela (Clase 1990 - M.I. N° 35.171.624) con funciones de Administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.996,29).

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por la señora PIRES DA POZZO, Aldana Marianela (Clase 1990 - M.I. N° 35.171.624) con funciones de Administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.312,24).

Artículo 3º.- Incorporarse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07. a la señora PIRES DA POZZO, Aldana Marianela (Clase 1990 - M.I. N° 35.171.624), con funciones de Administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Finan-

ciero 70 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2291 **06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora PRUSSO, Juliana, (Clase 1988 -M.I. N° 33.771.277), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2292 **06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora GATTARI, Vanina Lorena, (Clase 1977 - M.I. N° 26.333.428), para desempeñarse como licenciada en trabajo social en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2293 **06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor EVANS, Carlos Rubén, (Clase 1983 - M.I. N° 29.820.272), para desempeñarse como Chofer en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.463,41).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2294 **06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ROSAS, Franco Rene, (Clase 1992 - M.I. N° 36.757.278), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2295 **06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 08 de junio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor HALTY, Gustavo Daniel (Clase 1976 - M.I. N° 25.039.778) con funciones de Profesional para desempeñarse como Licenciado en Administración en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 3.658,07).

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor HALTY, Gustavo Daniel (Clase 1976 - M.I. N° 25.039.778) con funciones de Profesional para desempeñarse como Licenciado en Administración en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 3º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor HALTY, Gustavo Daniel (Clase 1976 - M.I. N° 25.039.778), con funciones de Profesional para desempeñarse como Licenciado en Administración en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2296 **06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor OTERO, Walter Darío

(Clase 1981- M.I. N° 28.682.030), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24) en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor OTERO, Walter Darío (Clase 1981 - M.I. N° 28.682.030), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$3.312,24).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2297**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor GARCÍA MORENO, Lionel Javier (Clase 1982 - M.I. N° 29.416.625), percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26) en Nivel Central de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de octubre de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, Profesional, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor GARCÍA MORENO, Lionel Javier (Clase 1982 - M.I. N° 29.416.625), percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26), en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2298**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor ABELAS, Mario Andrés (Clase 1975 - M.I. N° 24.449.445), en la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02) en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir del 10 de agosto de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a

la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ABELAS, Mario Andrés (Clase 1975 M.I. N° 24.449.445), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2299**06-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente HERNÁNDEZ, Carolina (Clase 1975 - M.I. N° 24.264.494), la que resultara incorporada por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Mensualizase ala agente HERNÁNDEZ, Carolina (Clase 1975 -M.I. N° 24.264.494) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativa en el Programa de Salud de la Tercera Edad dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el 2011.

Dto. N° 2300**06-12-11**

Artículo 1º.- Mensualízase al señor OLMOS, Roberto Alcides (Clase 1966 - M.I. N° 17.863.129) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Provincial Auditorías, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional - PROSATE - Sede Trelew dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Aféctase al Programa de Mejora de la Calidad Institucional, al señor OLMOS, Roberto Alcides (Clase 1966 - M.I. N° 17.863.129) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Provincial Auditorías, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional - PROSATE - Sede Trelew dependiente de Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que el señor OLMOS, Roberto Alcides (Clase 1966 - M.I. N° 17.863.129) en el

cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Médico en la Dirección Provincial Auditorías, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional - PROSATE - Sede Trelew dependiente de Nivel Central, percibirá la retribución prevista en el Artículo 8o del Decreto N° 460/07 reglamentario de la Ley I N° 335 modificado por Decreto N° 769/07. Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 - UEPGSS - Actividad 1 - UEPGSS, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2301**06-12-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2° Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 de la Planta Temporal del Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporal en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente NADER, Stella Maris (Clase 1964 - M.I. N° 17.004.865), en la Planta Transitoria, la que resultara incorporada por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a la agente NADER, Stella Maris (Clase 1964 M.I. N° 17.004.865) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como trabajadora comunitaria de salud en terreno en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2302**06-12-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011,

con funciones de Administrativa, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora VIDAL, Águeda Vanina (Clase 1989 - M.I. N° 34.337.078), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 -Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2304**06-12-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ZAMBIANCHI, Sergio Luis (Clase 1974 - M.I. N° 24.042.764), con funciones de Profesional, para desempeñarse como Médico Auditor en la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Secretada de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2305**06-12-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Administrativa creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CARRERA, Rosa Elena (Clase 1973 - M.I. N° 23.053.096), en Nivel Central de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.311,63).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2306**06-12-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Auxiliar Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora

FERNANDEZ, Angela Teresa (Clase 1978 - M.I. N° 26.249.474), en el Puesto Sanitario Paso del Sapo del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2310**06-12-11**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la Licenciada FREYTES FREY, Marcela Inés (MI. N° 23.032.751 - Clase 1973) para desempeñarse al cargo de la Dirección Provincial Salud Mental Comunitaria dependiente de la Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad de la Subsecretaría de programas de Salud de la Secretaría de Salud, con los alcances del decreto 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, dedicación Exclusiva, Ley I 105, del cargo agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Abonese a la Licenciada FREYTES FREY, Marcela Inés (MI N° 23.032.751- Clase 1973)la diferencia salarial existente entre su categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Directora Provincial Salud Mental Comunitaria dependiente de la Dirección General Prevención y Atención Sanitaria de Problemáticas Psico Sociales y Discapacidad de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley antes citada, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente LITTERIO, Idalina Guadalupe (MI. N° 11.074.597 - Clase 1954) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Programas de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma, legal.

Artículo 4º.- La agente mencionada en el Artículo anterior se desempeñará a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal, sin perjuicio de sus actuales funciones en la jefatura de Departamento Pro-

vincial Administración de Personal hasta tanto se disponga la cobertura cargo jerárquico del mencionado Departamento Provincial;

Artículo 5º.- Abónese a la agente LITTERIO, Idalina Guadalupe (MI. N° 11.074.597-Clase 1954) la diferencia salarial existente entre el cargo de jefe Departamento Provincial Administración de Personal en la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y el cargo de Directora Provincial Administración de Personal, ambos cargos jerárquicos dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 13 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley antes citada, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2311**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora ZARATIEGUI, Nelsa Beatriz (Clase 1980 - M.I. N° 27.385.456), para desempeñarse como licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL OCHENTAY CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.085,23).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2312**06-12-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones de Servicios en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel

- Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Función	Cargo	Monto	Establecimiento
ABURTO, Verónica Miriam	31.653.841	1985	Cocinera	Servicios	\$ 3.222,28	Hospital Zonal Esquel
LOPEZ, Isabel Deolinda	35.381.278	1985	Mucama	Servicios	\$ 3.222,28	Hospital Zonal Esquel
BITTE, Jessica Noelia	33.497.296	1988	Camarera	Servicios	\$ 3.222,28	Hospital Zonal Esquel
CATRILAF, Silvina Natalia	35.693.840	1991	Camarera	Servicios	\$ 3.222,28	Hospital Zonal Esquel
MANOSALVA, Gisel Marcelina	33.529.320	1988	Mucama	Servicios	\$ 3.222,28	Hospital Zonal Esquel

Dto. N° 2313

06-12-11

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones como Profesional, a la Licenciada Paula GAMBINO (M.I. N° 22.707.290 - Clase 1972), en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Artículo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones como Profesional, por parte de la Licenciada Paula GAMBINO (M.I. N° 22.707.290 - Clase 1972), será de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afe-tado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación S.A.F. 66 - Programa 16 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Dto. N° 2314

06-12-11

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 168.200) a la Fundación CeRET - Chubut, C.U.I.T. N° 30-70897482-6, representada por su Presidente, el Señor Sergio Daniel FLORES (MI N° 26.339.738 - Clase 1977), con el fin de cumplimentar la rendición de fondos pendientes ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Actividad 01 - Partida 517- Fuente de Financiamiento 379 - Ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Dto. N° 2315

06-12-11

Artículo 1º.- ANÚLENSE y considérense como no utilizados los números 117-139- 234- 355- 506 -633 -

634 y 824, 825, 826 y 901 del Registro correspondiente a la numeración otorgada a Decretos emanados del Poder Ejecutivo Provincial, durante el Ejercicio 2011.

Dto. N° 2316

06-12-11

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 115º Aniversario de la Comuna Rural de Telsen, a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2011.-

Dto. N° 2317

06-12-11

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 89º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2011.

Dto. N° 2318

06-12-11

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2319

06-12-11

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 2320

06-12-11

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado -Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, y de la Subsecretaría de Modernización del Estado, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose dos (2) cargos Nivel III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en

la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las incorporaciones a la Planta Transitoria de la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de las agentes Yamila SAAUD (M.I. N° 24.583.666- Clase 1975), y Karina Andrea ALVAREZ (M.I. N° 28.482.260 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las agentes Yamila SAAUD (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), y Karina Andrea ALVAREZ (M.I. N° 28.482.260 - Clase 1980), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 2321**06-12-11**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I. N° 31.252.748 - Clase 1984), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones como Director de Planeamiento Estratégico en Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 a partir del 1º de marzo y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1º de marzo de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por el Decreto N° 509/84, al Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I. N° 31.252.748-Clase 1984).-

Artículo 3º.- Designar como Director de Planeamiento Estratégico en Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18, al Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I. N° 31.252.748 - Clase 1984), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81 sustituido por el Decreto N° 509/84, al Licenciado Fabián Iván NIKOLAUS (M.I. N° .252.748 - Clase 1984).-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - S.A.F 66 - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.-

Dto. N° 2322**06-12-11**

Artículo 1º.- Modificase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2º.- Modificase el Plante! Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia la Familia, eliminándose en la Planta Permanente dos (02) cargos Categoría 4-Á Agrupamiento Personal Servicios Generales y un (01) cargo Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales, e incrementándose en la Planta Permanente de la citada Dirección General, un (01) cargo Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos Ley I N° 114.-

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente María Eugenia ALIANIELLO (M.I N° 28.601.485 - Clase 1980), función Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 a Cargo del Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente - Ley I N° 114 ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- La agente designada mediante el Artículo precedente se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista función Administrativa - Planta Transitoria Ley I N° 341 y el cargo que subrogará, Jefe de Departamento Internado - Categoría 1-E Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente - Ley I N° 114 - ambos cargos dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 105º Ley I N° 74 y el Decreto N° 116/92 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- La agente María Eugenia ALIANIELLO, (M.I N° 28.601.485 - Clase 1980), percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) Ley 1 N° 114, como asimismo el Adicional por Bloqueo de Título, contemplado en la citada norma legal.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Conducción Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 2323**06-12-11**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo del Departamento Personal dependiente de la Dirección Delegación Administrativa Región IV - Trelew - Dirección General de

Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Rodolfo Abel GUTIÉRREZ (M.I. N° 16.173.221-Clase 1963), quien revista en el cargo de Portero de Escuela Código 1-019 - Clase V - Planta Permanente del Agrupamiento Personal de Servicio, en la Escuela N° 730 de la misma ciudad.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a cargo del Departamento Mantenimiento Región II dependiente de la Dirección Delegación Administrativa Región II - Puerto Madryn - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Pablo Germán FIRMENICH (M.I. N° 24.121.525 - Clase 1975), quien revista en el cargo de Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV -Planta Temporal del agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- Abonar a los agentes Rodolfo Abel GUTIÉRREZ (M.I. N° 16.173.221 Clase 1963) y Pablo Germán FIRMENICH (M.I. N° 24.121.525 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo en que son designados por los Artículos 1º y 2º del presente acto y el cargo de Director de Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew y de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, respectivamente, en el que fueran designados mediante Decreto N° 177/07, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 2324

06-12-11

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 2 - Contralor Médico.-

Artículo 2º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación, eliminándose un (1) cargo - Nivel W - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo - Nivel III - Categoría 6, del citado agrupamiento, en la planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 3º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Jorge Daniel DO PAZO (M.I. N° 10.422.855 - Clase 1952), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -

Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.-

Artículo 4º.- Designar a cargo del Departamento Administrativo Casa del Chubut -Categoría 16, de la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Jorge Daniel DO PAZO (M.I. N° 10.422.855 - Clase 1952), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la citada Dirección, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- El agente Jorge Daniel DO PAZO (M.I. N° 10.422.855 - Clase 1952), continuará a cargo de la Dirección de Reconocimientos Médicos, designación otorgada mediante Decreto N° 2340/05.

Artículo 6º.- El agente Jorge Daniel DO PAZO (M.I. N° 10.422.855 - Clase 1952), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

Dto. N° 2325

06-12-11

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 30 - Educación para la Salud - Actividad 1 - Educación para la Salud y Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 15 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 16 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo de Jefe División Provincial Educación para la Salud, un (1) cargo de Jefe División Provincial Prensa y Difusión en la Planta Permanente en el Programa 30 - Educación para la Salud -Actividad 1 - Educación para la Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 30 - Educación para la Salud -Actividad 1 - Educación para la Salud, del Presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 2326

06-12-11

Artículo 1º.- Designase para desempeñarse en cargos Jerárquicos, subrogando las categorías con los regímenes horarios que en cada caso se indica, a los agentes de Nivel Central de la Secretaría de Salud, que se detallan el Anexo II que forma parte integrante del

presente Decreto, a partir de la fecha de! presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese a las agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 30 - Educación para la Salud - Actividad 1 - Educación para la Salud, del Presupuesto para el año 2011.

ANEXO II

NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría	Jerarq. a Desde Subrogar	Fecha del presente	Cargo a Subrogar	Dependencia
GIORDANO Gisela Vanesa	28.232.716	1990	Planta Transitoria Servicios Ley I Nº 341	B4	7-13 Decreto c/44 hs.	a/c. División Provincial Educación para la Salud	Subs. de Gestión Institucional
ANGONA Juan Pablo	28.870.166	1991	Planta Transitoria Profesional Ley I Nº 341	A4	7-16 presente c/44 hs. Decreto	a/c. División Provincial Prensa y Difusión	Subs. de Gestión Institucional

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-706 30-11-11

Artículo 1º.- Autorízase la asignación de un cupo de mil quinientas (1.500) horas mensuales de guardias

operativas pasivas para los Hospitales y Puestos Sanitarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 22 de julio de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1- Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

DEPENDENCIA	CUPO MENSUAL AUTORIZADO	MODALIDAD DE GUARDIAS
Hospital Rural Dolavon	300 Horas	Guardias Operativas Pasivas
Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino	200 Horas	Guardias Operativas Pasivas
Hospital Rural Las Plumas	240 Horas	Guardias Operativas Pasivas
Hospital Rural Camarones y Puesto Sanitario Garayalde	300 Horas	Guardias Operativas Pasivas
Hospital Rural Paso de Indios, Puesto Sanitario Los Altares y Puesto Sanitario Cerro Cóndor	360 Horas	Guardias Operativas Pasivas
Dirección Provincial Área Programática Trelew	100 Horas	Guardias Operativas Pasivas

Res. N° XXI-710

02-12-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional Remunerativo por Coordinación General a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones a cargo de las Direcciones Asociadas Área Atención Médica Hospital Zonal Esquel y de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependientes de las Direcciones Provinciales Áreas Programáticas Esquel y Norte de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, a partir de las fechas y montos que en cada caso se indica por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Programa 52 – UEPGSS – Actividad 1 – UEPGSS, del Presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CLASE	SERVICIO Y/O FUNCIÓN	MONTO FIJO	DESDE	HASTA
LABORDE PATRICIA LILIANA	16.932.335	1965	Dirección Asociada Área Atención Médica Hospital Zonal Esquel	\$ 4.021,02	01/05/11	30/06/11
LABORDE PATRICIA LILIANA	16.932.335	1965	Dirección Asociada Área Atención Médica Hospital Zonal Esquel	\$ 4.422,99	01/07/11	30/04/12
GUERRERO LAURA OFELIA	16.152.258	1963	Dirección Asociada Servicios Técnicos y Complementarios Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 4.021,02	01/06/11	30/06/11
GUERRERO LAURA OFELIA	16.152.258	1963	Dirección Asociada Servicios Técnicos y Complementarios Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 4.422,99	01/07/11	31/05/12

Res. N° XXI-711**02-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 519/09 al agente CHORT Gabriel Federico (M.I. N° 14.290.576 - Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.425,30), a partir del 15 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI- 519/09 al agente CHORT Gabriel Federico (M.I. N° 14.290.576 - Clase 1960) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.425,30), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 15 de junio del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o

dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-712**02-12-11**

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 24 de junio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente FERNÁNDEZ, Olga Beatriz (M.I. N° 17.447.177 – Clase 1965), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en el Hospital Rural de Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente FERNÁNDEZ, Olga Beatriz (M.I. N° 17.447.177 - Clase 1965), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud;

Res. N° XXI-713**02-12-11**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de junio del 2011 y novedades del mes de mayo del 2011, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-714

02-12-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente BOYD Raúl Ernesto (M.I. N° 7.818.662 - Clase 1946) con funciones en el Departamento Provincial de Sumario de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL NOVENTAY CINCO CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 1.095,36), a partir del 01 de noviembre de 2010 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-715

02-12-11

Artículo 1º.- Modifícase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partid Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2011

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	Cese	CAT. DE REMUNERACION Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CASADEI MARIA ANDREA	24.620.868	1975	A-II-10 Ley 3127 incisos a),b),c) y d)	HOSP. ZONAL TRELEW	1.750.-	01/01/11	31/12/11
ANDREU JULIANA	26.731.511	1978	A-II-10 Ley 3127 incisos a),b),c) y d)	HOSP. ZONAL TRELEW	1.750.-	01/01/11	31/12/11

Res. N° XXI-716

02-12-11

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de junio del 2011 y novedades del mes de mayo del 2011, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 – Emergencias Sanitarias, Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-719

02-12-11

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución

el Adicional por Dedicación exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 28º de la Ley I N° 105, al cargo que ocupan los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones como Técnicos en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento	Clase	Categoría de Revista y Régimen Horario	Establecimiento	Apartir
GONZALEZ, Mara Elizabeth	23.600.947	1974	B - I - III - 8 C/40 HS	Hospital Subzonal Rawson	de la fecha de Notificación
GALLARDO, María Belen	23.791.070	1973	A - II - III - 9 C/40 HS	Hospital Subzonal Rawson	de la fecha de Notificación

Res. N° XXI-720

02-12-11

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente PAREDES Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.567,24), a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente PAREDES Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 – Clase 1968) con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.567,24), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de agosto de 2012.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 – Atención Médica Zona Sur – Actividad 1- Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-722 02-12-11

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de junio del 2011 y novedades del mes de junio del 2011, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-723 02-12-11

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de Julio del 2011 y novedades del mes de Junio del 2010, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programa

28 – Emergencias Sanitarias, Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-724 02-12-11

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente ACEVEDO Mónica Alicia (M.I. N° 22.667.305 – Clase 1972) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud; en un monto fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 950,29), a partir del 01 de mayo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente ACEVEDO Mónica Alicia (M.I. N° 22.667.305 – Clase 1972) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud; en un monto fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 950,29), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2012.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1- Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-725 02-12-11

Artículo 1º.- Apruébase al agente BALLARI Marcelo Gustavo (M.I. N° 22.074.847 – Clase 1973) con funciones en el Hospital Rural Sarmiento, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), a partir del 11 de agosto de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-726 02-12-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709), otorgado mediante la Resolución N° XXI-383/11, a la agente ITURRIOZ, Graciela Noemí (M. I. N° 17.881.435 – Clase 1966) con funciones en el Hospital Rural Sarmiento Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2011.

Res. N° XXI-739**02-12-11**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2011 la renuncia presentada por el agente SANHUEZA, Miguel Ángel (M.I. N° 14.171.191 - Clase 1961) al cargo Jefe Sección Transporte del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 - Categoría 5, del cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la Ley I N° 105.

Res. N° XXI-740**05-12-11**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente MATELLICANI Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 – Clase 1975) con funciones en el Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), a partir del 10 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente MATELLICANI Cristian Gabriel (M.I. N° 24.411.355 – Clase 1975) con funciones en el Departamento Zonal Fiscalización dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 09 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-751**07-12-11**

Artículo 1º.- Modifícase a la agente BORINI Rosa Ana (M.I. N° 1.069.476 - Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual

de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 11 de mayo del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 52 – UEPGSS –Actividad 1– UEPGSS, del Presupuesto para el año 2011.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GLARIA ISOLINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 06 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HEMADI ZUBAIDA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 10 de Noviembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1 Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA CRISTINA

ALMIRON, en autos: "ALMIRON, MARIA CRISTINA S/ SUCESION", Expte. N° 2695/11.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARGUILLA, en autos: "BARGUILLA MARIA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 00346/2011.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico".-

Sarmiento (Chubut), 06 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Tame, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a CARLOS ALBERTO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "CONTRERAS, José Leonardo c/LOPEZ, Carlos Alberto s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 55 – Año 2011).-

Publíquese por DOS DIAS, Bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial
Trelew, 29 de Noviembre de 2011.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-12-11 V: 20-12-11.

EDICTO JUDICIAL

E. Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSVALDO MARTINEZ, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del

C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MARTINEZ, HECTOR OSVALDO S/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1775 – Año 2011) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Diciembre 05 de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA ANTONIO BERNABE y GUERREIRO VARGAS, MARIA LUCIA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 24 de Octubre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-11 V: 20-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VIDELA SARA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 30 de Noviembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-11 V: 20-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "MARTINEZ, MANUEL S/Juicio Sucesorio ab intestato", Expte. 2619/11, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 14 de Noviembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-11 V: 20-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "FERNANDEZ, ROBERTO JOSE S/Sucesión" Expte N° 2384/2011.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-12-11 V: 20-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ESTELA GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercbimiento de Ley.-
Trelew.-

MARIELA V. GEOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-11 V: 22-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos caratulados: "ALVAREZ JUAN EUJENIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 993/11, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ALVAREZ, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para

que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 11 días del mes de Octubre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-11 V: 22-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por 30 (Treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EVARISTO AMERICO VELARDE Y FELIPA MARTINEZ, para que así lo acrediten en los autos: "MARTINEZ, FELIPA Y VELARDE EVARISTO AMERICO S/SUCESION", Expte N° 2473/2011, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad, Comodoro Rivadavia, 07 de Diciembre de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-11 V: 22-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de a Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Magdalena Contanzo, notifica al demandado ALFREDO ABDALA, la Sentencia recaída en los autos caratulados: "WILLIAMS, Mario Juan c/ ABDALA, Alfredo y otro s/Ordinario", Expte N° 850, F° 366, Año 2004, Letra "W": "Comodoro Rivadavia, Mayo 28 de 2010. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Hago lugar parcialmente a la demanda. Condeno a ALFREDO ABDALA DNI N° 10.142.520 y a FELIX RODRIGUEZ RIOJA DNI N° 17.446.095, a transferir a Mario Juan Williams DNI N° 14.119.037, la propiedad del automotor dominio BOL497, marca Chevrolet, tipo rural 5 puertas, modelo Blazer DLX (4X2), N° de motor GK0010644, N° de chasis 9BG116CRVVC936401, y ordeno a los mismos: otorgar al actor en acto judicial por ante el juez toda la documentación y suscribir los formularios y solicitudes de transferencia propiamente dicha. En caso de no concurrir los condenados, serán otorgados directamente por el juez e inscripto en el Registro de Automotores, otorgando el adquirente título de propiedad con las constancias del art. 19 del Dec. Ley 6582/58, efectuadas

por el juez haciendo constar la anulación de todo instrumento de fecha anterior y cédula de identificación del vehículo, como prescribo en el considerando respectivo. 2°) Los gastos derivados del cumplimiento de la presente serán soportados por los demandados. 3°) Rechazo las excepciones de prescripción de la acción y de falta de legitimación pasiva, interpuestas por el codemandado Felix Rodríguez Rioja. 4°) Rechazo la pretensión subsidiaria de daños y perjuicios para el supuesto de cumplimiento imposible de la obligación principal. 5°) Impongo las costas a los demandados vencidos, más el I.V.A. pertinente. Valorando el asunto, su monto, complejidad, de acuerdo al resultado obtenido, calidad, eficacia, extensión, celeridad impuesta y trascendencia para las partes en todos sus órdenes, por la labor profesional durante las etapas de este proceso, sin perjuicio de los acrecidos en la etapa de ejecución de sentencia, regulo los honorarios de los doctores: Edgardo Rubén Hughes y Edgardo Guillermo Hughes Jenkins, apoderados del actor, conjuntamente en PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300); Liliana Jorge de Merlo y Ana Clara Romero, patrocinantes del demandado, en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400). (art.: 6 a 9, 19, 25, 47 y 50 Dec. Ley 2200 mod. Ley 4335). 6°) Por planteado el caso federal por el actor. 7°) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JOSÉ LEONARDH, JUEZ.-REGISTRADA BAJO EL N° 040 AÑO 2010 DEL LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS".

Publiquense edictos durante DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 31 de 2011.-

ZULMA ANA SIMON
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-11 V: 21-12-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de Negrón Aguilar Manuel Alfonso con domicilio en O'Higgins 1367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados "NEGRON AGUILAR MANUEL ALFONSO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 1131/2011). Se fija el día 27 de febrero de 2012 como fecha hasta la cual quienes se consideren acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Contadora Pública Patricia Edith Blanchot con domicilio en Av. Ameghino 1158 de la ciudad de Esquel.

Esquel, 15 Diciembre de 2011.-

BRUNO M. NARDO
SECRETARIO

I: 20-12-11 V: 26-12-11.

EDICTO

CONSTRUCCIONES SAN BLAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

OBJETO: MUÑOZ, Luis Néstor, de 52 años de edad, casado, constructor, argentino, titular del DNI n° 12.316.935 y nacido el 23 de diciembre de 1958, CUIT 20-12316935-3, domiciliado en Los Altares 4284, de Trelew, VENDE, CEDE y TRANSFIERE en favor de DAVIS, Sergio Omar, de 39 años de edad, casado, empresario, argentino, DNI N° 23.065.114 y nacido el 31/12/1971, CUIT número 20-23065114-1, domiciliado en Embarcación Santa Lucia N° 1074 de Rawson, CESIONARIO, quien acepta las CUATROCIENTAS CUOTAS (400) cuotas de capital que tiene y le corresponde de las sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social CONSTRUCCIONES SAN BLAS S.R.L.

CAPITAL SOCIAL

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.00,00) que se divide en ochocientos (800) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad, en las siguientes proporciones: el señor DAVIS, José Luis, suscribe cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y el señor DAVIS, Sergio Omar, suscribe cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil, (\$ 40.000,00); e integradas el (25%) veinticinco por ciento del monto suscripto por cada uno de los socios, en este acto, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-11.

EDICTO

ALPESCA S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por asambleas general ordinaria y extraordinaria de fecha 31/05/2011; se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad en \$ 12.150.000, con prima de emisión, fijando dicha prima en \$ 26 por acción, quedando el aporte de capital de la siguiente manera: a capital: \$ 450.000 y, a prima de emisión \$ 11.700.000. Que en virtud de ello el capital social de Alpescas S.A. asciende de \$ 4.192.294 a \$ 4.642.294. En consecuencia, se modifica el Artículo

4° del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 4.642.294 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro) representado por \$ 4.642.294 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$) cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por resolución de asamblea ordinaria, pudiéndose delegar en el directorio solamente la época de la emisión y formas y condiciones de pago)."

Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/05/2011 se resolvió, por unanimidad, prescindir de la sindicatura, modificando el artículo 11 del estatuto social, el que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 11: La sociedad prescindir de la sindicatura. Cuando en el caso de decidirse un aumento de capital quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley N° 19.550, la asamblea anual deberá designar a un síndico titular y uno suplente, con mandato por un ejercicio".

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-11.

EDICTO LEY 19.550

TICOM COMUNICACIONES S.R.L.

En la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a los diecinueve días del mes de agosto de 2.011, se reúnen los señores Don Sergio Benedetti, de veintiocho años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, DNI N° 29.863.694, nacido el 14 de Junio de 1.983, con domicilio en Casa 14 Barrio 25 Viviendas de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut y Don Sebastián Bunblauskis, de treinta y siete años de edad, de nacionalidad argentina, casado, comerciante, DNI N° 24.040.601, nacido el 27 de Junio de 1.974, con domicilio en Lote 20 Manz. 34 Sec. 2 de la localidad de Lago Puelo Provincia del Chubut y resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y lo determinado en las siguientes cláusulas

Denominación y Domicilio:

La sociedad se denomina "Ticom Comunicaciones S.R.L." y tiene su domicilio legal en Lote 20, Manzana 34, Sección 2 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años desde la fecha de iniciación en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar

por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país: el ofrecimiento, comercialización y provisión del servicio de internet y análogos, en todas sus formas y modalidades. Entre las cuales se encuentran a modo de ejemplo las siguientes actividades: prestación de servicios básicos de ISP (Internet Service Provider), intranet y soluciones a medida, puesta en funcionamiento de nodos para ISP; conexiones domiciliarias ADSL, banda ancha e inalámbricas; conexión de redes a Internet; conexiones por Ethernet; zonas WIFI interior y exterior; servidores y e-mail; casillas e-mail con dominio propio; web mail; diseños de páginas web; diseño, implementación y hosting de sitios y equipos; servicios de base de datos con acceso remoto; IP cámaras; routers y switches VOIP.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representando por 300 cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una.-

Organización de la Administración:

La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes la ejercerán de forma individual e indistinta, designados por tiempo indeterminado, obligando a la sociedad mediante el uso de su firma; conforme las limitaciones expuestas en el artículo siguiente.

Socio Gerente: Sr. Sebastián Bunblauskis
Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
Esquel (Ch) IGJ y RPC. 16 de Noviembre de 2011.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Jefa Reg. Pub. De Comercio Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-11.

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECTORA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, SE HA ORDENADO POR UN DIA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL SIGUIENTE CONTRATO:

SOCIOS:

ELVIO JAVIER EVANS DNI 26.889.047, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 08 de octubre de 1978, de 32 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Los Pinos Casa N° 99 Barrio Los Aromos, de Trelew, y el Sr ADRIÁN PABLO VONLANTHEN, D.N.I. 22.927.697, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 11 de septiembre de 1972, de 38 años de edad, estado civil divorciado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Montevideo N° 1562 de Trelew

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de Junio del 2011 y 17 de noviembre del 2011.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **DYLAU S.R.L.**

DOMICILIO SOCIAL: Calle Los Pinos N° 66 de Trelew - Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) **COMERCIALES:** compra-venta minorista y/o mayorista, importación, exportación y/o alquiler de motos, embarcaciones, cuatriciclos, motos de agua, automotores, equipamiento informático como, así como la explotación de contratos de distribución, franquicias y representaciones.

b) **SERVICIOS:** reparación y mantenimiento de motores, vehículos y sus componentes, transporte terrestre, aéreo o marítimo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, tales como automotores, repuestos de automotores, embarcaciones, motos, motos de agua, cuatriciclos y en general la prestación del servicio de transporte nacional e internacional, por vía terrestre, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos y encomiendas y equipajes. Inversiones o aportes de capitales de particulares, empresas o sociedades, para negocios presentes o futuros, compra, venta, de títulos, relacionados con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción parcial de inmuebles y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, actuando como propietarios, proyectista, empresario, contratista o sub-contratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase, destino o especialidad.

c) **MANDATARIA:** ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en \$ 100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$ 1.000.- (Pesos Un mil) cada una de valor nominal.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio, que revestirá el cargo de gerente. Durará en su cargo un (1) ejercicio económico.

GERENTE: Elvío Javier EVANS

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de mayo de cada año

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: BOBBA PEDRO NICOLAS
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5045/11-DGR- de fecha 09/11/11, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaración Jurada, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), con alícuota diferente a la establecida en la normativa vigente en cada período fiscal y anticipos sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 51 y 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	661/11 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	2009/11 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	12/09; 01 a 12/10; 01 a 09/11
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 15.279,59

SON PESOS: QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 59/100.-

ACCESORIOS AL 30/11/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 1.562,79
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 16.842,38

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....	\$ 763,98
· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:	\$ 2.291,94

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.055,92
 · Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.819,90

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 15-12-11 V: 21-12-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 TOP MUSIC S.R.L.
 TIERRA DEL FUEGO

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 141/11 DR de fecha 06/07/11, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 667/11 DGR, caratulado "Top Music S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Top Music S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 923-800410-7, con CUIT 33-70891159-9, Liquidación Impositiva Nº 221/11 DR (Nota Nº 2393/11 DGR) notificada con fecha 20/05/2011, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11, arrojando un impuesto total de \$ 11.346,24;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04/08; 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
 EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º: Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Top Music S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 923-800410-7, con CUIT 33-70891159-9, con domicilio en San Martín Nº 641 de la localidad de Río Grande - Tierra del Fuego, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 15-12-11 V: 21-12-11.

CONVOCATORIA

HARENGUS S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A." a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2011, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas en el domicilio social de Lote 1-a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Ratificación de la presentación ante el Juez del Concurso de la manifestación del Directorio en los términos del artículo 63 de la ley 24.522, conforme artículo 6º de la citada ley.
- 3) Ratificación de la decisión del Directorio de transferir total y definitivamente las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) asignadas por el Consejo Federal de Pesca. La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas.-

EL DIRECTORIO

I: 16-12-11 V: 22-12-11.

**COMISION DE ACTIVIDADES INFANTILES
ASOCIACION MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2012, a las 20:00 hs., a realizarse en la Sede Social sita en Av. Hipólito Irigoyen N° 2120 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente **Orden del Día:**

- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta
- Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2011.
- Renovación de Cargos en el órgano Directivo
- Autorización al Consejo Directivo para gravar y disponer parcialmente del Inmueble Sede
- Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2010 – Septiembre 2011”.

CARLOS ANIBAL PERALTA
Presidente

ANTONIO RICARDO GELINGER
Secretario

I: 20-12-11 V: 22-12-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

Rawson Chubut, 01 de Diciembre de 2011.

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a las Docentes María Cristina BENÍTEZ (DNI N° 10.851.823) y Olga CACERES (DNI N° 10.544.793), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 603/11, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62 – inciso 3).

VISTO:

El Expediente N° 4202-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 544 de fecha 28 de noviembre de 2005, a los fines de investigar los hechos emergentes del presente Expediente y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, orientado al esclarecimiento de situaciones que presuntamente pondrían en juego la integridad de menores albergados en la Escuela N° 36 con internado de la localidad de Río Mayo y que involucrarían al equipo directivo junto a asistentes infantiles;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 22 de agosto de 2011 la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Minis-

terio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 046-DS-11, obrante a fojas 283/286, considera que de la prueba recolectada surge que el accionar del cuerpo directivo en aquella circunstancia no se ajustó en parte a las pautas, derechos, deberes y obligaciones que establecen la Ley VIII - N° 20 y el Reglamento General de Internados y Albergues, no dando aviso a la Supervisión, infringiendo de esta manera lo establecido en el Artículo 6° inciso a) de la Ley N° 1820; Artículo 36° incisos a), c), d), f); Artículo 38°; Artículo 40° inciso 15) del Reglamento General de Escuelas y Artículo 45° del Reglamento General de Internados y Albergues; por lo que recomienda aplicarle a las docentes María Cristina BENÍTEZ y Olga CÁ CERES, la sanción de Apercibimiento prevista en el Artículo 107° inciso a) de la Ley VIII - N° 20;

Que con respecto a la sanción recomendada es importante establecer, en primer término, que el objeto que dio origen a la investigación administrativa fue cometido en el transcurso del año 2005;

Que teniendo en cuenta la fecha en que se constituyeron los hechos denunciados, surge que la facultad disciplinaria de la Administración para aplicar sanciones correctivas estaría prescripta, según lo dispuesto por el Artículo 269° inciso a) de la Ley I - N° 18, que en su parte pertinente establece: “La acción para proceder contra los responsables y de hechos, transgresiones u omisiones que constituyan faltas disciplinarias prescribirá: a) Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas”, y Artículo 270° del mismo plexo normativo, a saber: “El término de prescripción se computará a partir de la fecha en que tuvo lugar el hecho objeto de la causa”;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada, se encuentra prescripta, correspondería concluir el Sumario Administrativo iniciado por Resolución XIII N° 544/05, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a las docentes María Cristina BENÍTEZ y Olga CÁ CERES de la Escuela N° 36 con internado de la localidad de Río Mayo, archivando al efecto las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 544/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de las docentes María Cristina BENÍTEZ (MI N° 10.851.823 – Clase 1953) y Olga CÁ CERES (MI N° 10.544.793 – Clase 1953), de la Escuela N° 36 con internado de la localidad de Río Mayo, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación supletoria.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será reafirmada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado por:
HAYDÉE MIRTHAROMERO
Ministro de Educación.

GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.
RESOLUCIÓN XIII N° 603.

I: 14-12-11 V: 27-12-11

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11

Nombre de la Escuela: Gral. Juan Lavalle
Localidad: Chacay Oeste
Departamento: Gastre
Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Diciembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 06/01/2012 - 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL)

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar-Ministerio de Educación-M. Moreno 443-Rawson-Chubut

Horario de Atención: 8:00 a 14 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno (9103) Rawson – Chubut.-

I: 07-12-11 V: 22-12-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Licitación Pública N° 05/11 MFPS

Objetivo: Adquisición de Viveres Secos destinados a la conformación de Módulos Alimentarios a fin de ser distribuidos a Familias de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$ 343.560,00.-)

Garantía de mantenimiento de ofertas: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Sesenta Centavos (\$ 3.435,60.-)

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Cuarenta y Tres (\$ 343,00.-)

Fecha y Hora de apertura: Martes Tres 03 de Enero 2.012 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: Hasta el día y hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina y Sarmiento N° 203 – 1° Piso en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N°475 (Rawson) – Chubut), Teléfono fax N° (0280) 4484922 – 4481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar

Casa de la Provincia del Chubut –Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono fax N° (011) 43822009 – 43824530 . 43820114.-

I: 19-12-11 V: 21-12-11.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y
DESARROLLO URBANO**

IPV

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/11**

Obras: **Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.**

“Terminación de 113 viviendas, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos y obras complementarias especiales, para el sindicato de petroleros de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial Total \$ 19.842.191,01

N° de Lic.: 112/11-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 57 Viviendas
Plazo de Ejec.: 57
Valor del Pliego: \$ 11.000,00
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.224.302,91
Presupuesto Oficial: \$ 11.020.252,43
Fecha y Hora de Apertura: 16 de Enero de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 112/11-RII
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Terminación de 56 Viviendas
Plazo de Ejec.: 56
Valor del Pliego: \$ 8.820,00
Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.586.326,29
Presupuesto Oficial: \$ 8.821.938,58
Fecha y Hora de Apertura: 16 de Enero de 2012 a partir de las 9:00 hs.
Todos los Valores son a OCTUBRE 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-12-11 V: 23-12-11.